

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 38, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Orden de este Ministerio, de 16 de enero de 1947, «Boletín Oficial del Estado» del 18, en relación con el artículo octavo del Decreto de 13 de diciembre de 1946, sobre los derechos de registro de las entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 2 de marzo de 1939 «Boletín Oficial del Estado» del 5,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Previsión, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los derechos de registro que las Compañías Mercantiles, Montepíos, Mutualidades, Cajas de Empresa y cualesquiera otra clase de Entidades que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad en régimen de colaboración, se fijan para el año 1949 en 0'40 pesetas por asegurado que tuvieren adscrito en 1.º de febrero del referido año.

El de los Igualatorios que practiquen únicamente las prestaciones sanitarias del Seguro, se fijan en 0'15 pesetas por asegurado.

Art. 2.º Las Entidades a que se refiere el artículo anterior dirigirán en el mes de febrero a la Sección del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la Dirección General de Previsión, una declaración jurada en la que hagan constar el número de asegurados que, a su través, recibieran las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad en fecha 1.º de febrero próximo.

El importe de los derechos que como consecuencia de tales declaraciones sean señalados se satisfarán en el plazo y forma que se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de marzo de 1939 «Boletín Oficial del Estado» del 5 y serán precisamente imputadas a los gastos de administración que tengan legalmente autorizados para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 3.º Los derechos de registro de las Compañías Mercantiles, Montepíos, Mutualidades y cualesquiera otra Entidad que practiquen el Seguro Obligatorio de Enfermedad son independientes de aquellos que les corresponda satisfacer por la práctica de otros seguros o por la naturaleza de su persona jurídica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado a las Entidades Colaboradoras y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de enero de 1949. = Girón de Velasco. = Ilmo. Sr. Director general de Previsión»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 8 de febrero de 1949.
El Gobernador,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Quintanilla Sobresierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de febrero de 1949.
El Gobernador,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Contreras para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de febrero de 1949.
El Gobernador,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.173

Precio del queso de oveja en porciones.

No figurando el precio del queso de oveja, en porciones, entre los aprobados para las diferentes clases de quesos en la Circular número 693 de la Comisaría General, como consecuencia de no haberse fijado precio, en fábrica, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1948 «Boletín Oficial del Estado» número 354, y habiendo surgido la necesidad de su fabricación, previos los asesoramientos oportunos, se dispone lo siguiente:

Artículo único. Precio del queso crema de oveja, en porciones, incluidos toda clase de gastos, arbitrios, impuestos y márgenes comerciales de almacenista y detallista, 37 pesetas kilogramo neto.

Burgos 7 de febrero de 1949. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

De interés para los productores de almendra y avellana

La superioridad ha dispuesto la ampliación del plazo para las declaraciones de existencias por los productores de almendra y avellana hasta el 31 de marzo del año en curso

Por tanto, el plazo para la remisión del resumen por las Delegaciones Locales queda aplazado hasta el día 5 de abril próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 8 de febrero de 1949. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Nota oficial

Por Circular de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se fija el precio de cordero lechal para las diversas provincias. El correspondiente a la de Burgos es el siguiente:

Cordero lechal encabritado, so-

bre matadero Burgos, 12 pesetas kilo.

Venta al público, 17'20 pesetas, incluídos todos los impuestos para esta capital.

En el resto de la provincia será el de 16'50 pesetas kilo, más impuestos, arbitrios municipales y canon.

Lo que se hace público para conocimiento de tratantes, ganaderos, carniceros y público en general.

Burgos 5 de febrero de 1949. = El Jefe Provincial del Servicio.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cebrecos, que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 8 de febrero de 1949. = El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don José Gómez Rodríguez, vecino de Valladolid, Santiago, 29 y 31, en representación de D.ª Esperanza, D.ª Josefina y D.ª Rosario Gómez Rodríguez, la concesión de un aprovechamiento de 59 litros de agua por segundo, derivados del río Franco, en término municipal de Torrepadre (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública.

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Tomos: Consisten en unas embocaduras de hormigón provistas de unas compuertas con lo que se pone en comunicación el cauce del molino, propiedad de los solicitantes.

tes, con las diversas acequias, no siendo preciso la elevación del agua por encontrarse el referido cauce a nivel superior que las tierras a regar; todas las tomas se efectúan antes del molino, para el cauce del río y de diversos caminos, se proyectan sifones.

La superficie a regar se extiende a lo largo del río Franco, en sus dos orillas, teniendo una superficie de 58'50 hectáreas y perteneciendo en su totalidad a la finca llamada Hon-toria de Río-Franco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta notificación puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 4 de febrero de 1949.
=El Ingeniero Director Adjunto,
Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Marciano Dueñas Hernando y otros, mayores de edad, hoteleros y vecinos de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, autorizando la realización de determinadas obras en el local de la Corporación conocido por Ronda del Teatro.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 1 de febrero de 1949.—C. Crespo.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 28 de enero del año en curso, acordó llevar a cabo, mediante concurso subasta, la venta de las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares de los residentes de esta ciudad y que se produzcan durante el año de 1949, a partir de la fecha de su adjudicación, excluyéndose las que se produzcan durante los meses de agosto y septiembre de las que dispondrá libremente esta Excmo. Corporación municipal, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto del concurso subasta tendrá lugar en la casa consistorial, a los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del Vocal designa-

do por el Excmo. Ayuntamiento y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto, subasta-concurso, a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta-concurso, debiendo ser exhibida la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado, o del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación Municipal y por la cantidad de cuatrocientas pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en veinte mil pesetas.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, D. Jesús Pérez Córdoba, y en su ausencia por cualquier Letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, según se expresa en la condición primera, no tendrá derecho alguno sobre las basuras que se produzcan durante los meses de agosto y septiembre, de las que dispondrá libremente esta Excelentísima Corporación, y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva procederá a constituir en la Depositaria municipal un depósito equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación, ingresando asimismo, dentro de dicho plazo, la cantidad ofrecida, sin cuyo requisito no podrá hacer uso de las basuras.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso-subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que se originen de este concurso o de él se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta capital. Serán también de su cuenta cuantos desperfectos se ocasionen en el arbolado, plantaciones o en cualquier instalación, con motivo de la retirada de las basuras.

El transporte de las basuras se hará con las camionetas del Excelentísimo Ayuntamiento, y debido a las actuales restricciones de gasolina, se depositarán en los lugares de costumbre, sitios en el Paseo de la Quinta o bien en aquellos que señalen los concursantes, siempre que reúnan las condiciones de distancia y proximidad a las carreteras o caminos de fácil acceso, convenientes a juicio de la Mesa, debidamente asesorada por el Ingeniero Industrial Municipal para la mejor descarga de dichas camionetas.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4'50 pesetas más el timbre correspondiente al nuevo aumento), se ajustarán al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número...., piso...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número...., correspondiente al día.... de.... de 1949 y de las condiciones fijadas para la venta, mediante concurso-subasta, de las basuras procedentes de la recogida en los domicilios particulares de los residentes de esta Ciudad que se produzcan durante el año de 1949, a partir de la fecha de su adjudicación y excluyéndose las que se produzcan durante los meses de agosto y septiembre, de las que dispondrá libremente la Excmo. Corporación, cuyas condiciones acepta en su totalidad y ofrece por las expresadas basuras, la cantidad de.... (en letra).... pesetas.... céntimos, señalando como depósitos.....

Burgos a.... de..... de 1949.

(Firma y rúbrica).

Burgos 7 de febrero de 1949.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cantabrana.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 5 de julio de 1946, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar a los veinte días de la publicación del presente anuncio, y hora a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la celebración de la subasta de 348 pinos maderables, con un volumen de 138'531 metros cúbicos de madera y 36'694 de leña del Cuartel A del monte «Los Callejos», de esta villa, bajo el tipo de tasación mínima y máxima de 23.164'55 y 25.360'85 pesetas, cuyos pliegos han de presentarse en la forma reglamentaria hasta el día anterior del señalado para la subasta, acompañando certificado profesional, clase A, B o C.

Cantabrana 31 de enero de 1949.
=El Alcalde, Benigno Linaje.

Junta administrativa de Herrera de Caderechas.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 28 de febrero actual y hora de las trece, tendrá lugar en la casa de concejo de esta Junta, la subasta pública de 717 pinos maderables marcados, en el monte «Canalejas», con un volumen de 275'976 metros cúbicos de madera y 82'295 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 43.737'08 pesetas como máximo y 39.255'95 pesetas como mínimo.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta y un Vocal de la misma, con asistencia del Secretario que dará fé del acto y con asistencia de un representante de Montes.

Los pliegos se presentarán con sujeción al artículo 15 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, o sea hasta el día anterior a la celebración de la subasta, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Junta, y el general de Montes.

Herrera de Caderechas 1 de febrero de 1949.—El Presidente.

Junta vecinal de Quintanaojo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de fecha 5 de julio de 1946 y con las normas dictadas por la Dirección General de Montes, de 30-11-1948, el día 3 de marzo próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta ordinaria de 118 pinos procedentes del monte «La Campiña», con un volumen de 73,435 metros cúbicos de madera y 16,355 de leña, con una tasación máxima de 13.524 pesetas y mínima de 12.341'04.

Quintanaojo 6 de febrero de 1949.—El Presidente.

Junta administrativa de Río Quintanilla.

El día 4 de marzo próximo y hora de las tres de la tarde, en el local de esta Junta, tendrá lugar la subasta de 141 pinos, con un volumen de 41'539 metros cúbicos de madera y 13'015 metros cúbicos de leñas gruesas, del monte «La Dehesa», de este pueblo, en la cantidad de 6.583'22 pesetas y tope máximo de 7.278'72 pesetas, bajo pliego facultativo y administrativo.

Río Quintanilla 4 de febrero de 1949.—El Presidente, Simeón Núñez.

Junta Administrativa de Oteo

Según me comunica el señor Presidente de la Junta administrativa de Castresana, de este Ayuntamiento, se halla depositado un carnero de las señas siguientes: blanco con pintas negras, cuernos pequeños, rodeados por bajo de las orejas, cola, carga y horquilla en la oreja; quien se crea ser su dueño puede pasar a recogerlo en dicho pueblo, previo pago de los gastos originados.

Junta de Oteo a 1 de febrero de 1949.—El Alcalde, P. O., Cipriano Cantera.

Junta vecinal de Huerta de Arriba

La Junta Administrativa de dicha Entidad Menor hace público que las subastas de aprovechamientos maderables anunciadas para el día 19 de febrero, según consta en el B. O. de la Provincia del día 31 de enero próximo pasado, se celebrarán el día 26 de los corrientes, observándose en todo lo demás las normas establecidas en dicho anuncio.

Huerta de Arriba a 4 de febrero de 1949.—El Presidente, Martín García.

